



CLT-07/CONF/213/3
París, 2 de mayo de 2008
Original: Inglés

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**SÉPTIMA REUNIÓN DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES
EN LA CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES
EN CASO DE CONFLICTO ARMADO (LA HAYA, 1954)
(UNESCO, 20 de diciembre de 2007)**

INFORME FINAL

I. Apertura de la reunión

1. La séptima reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (denominada en lo sucesivo la "Convención de la Haya") se celebró en la mañana del jueves 20 de diciembre de 2007 en la Sede de la UNESCO. De las 118 Altas Partes Contratantes, participaron en la reunión los representantes de los 47 Estados siguientes: Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Croacia, Cuba, Chipre, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Lituania, Luxemburgo, Malí, México, Mónaco, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, Santa Sede, Serbia, Suiza, Turquía y Ucrania. También estuvieron representados los siguientes, en calidad de observadores: cuatro Estados que no son parte en la Convención de La Haya (Argelia, Djibouti, Estados Unidos de América y Reino Unido); dos organizaciones intergubernamentales (el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Organización Islámica para la Educación, las Ciencias y la Cultura (ISESCO)) y cuatro organizaciones no gubernamentales (el Consejo Internacional de Archivos (CIA), el Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS), el Consejo Internacional de Museos (ICOM) y el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS)). Está disponible de la Secretaría, previa solicitud, una copia de la lista de los participantes.

2. La reunión fue inaugurada por la Sra. Françoise Rivière, Subdirectora General para la Cultura de la UNESCO. En su alocución de apertura, señaló que la reunión tenía dos objetivos principales: proporcionar información actualizada sobre la aplicación de la Convención de La Haya y sus dos Protocolos (1954 y 1999) e intercambiar opiniones respecto de la aplicación nacional de esos acuerdos. A continuación, recalcó la importancia de la adopción de medidas de sensibilización dirigidas al público en general y a los grupos objetivo (vale decir, a las comunidades militares y profesionales), la elaboración y adopción de normativas y directrices militares específicas y de sanciones penales adecuadas, la creación de unidades nacionales específicas, tanto civiles como militares, para la protección de los bienes culturales y la constitución de comités asesores nacionales para la aplicación de la Convención de La Haya. La Sra. Rivière concluyó su alocución con una referencia al trabajo de los miembros de la Mesa del Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de otros

miembros del Comité y de los observadores en relación con el desarrollo del proyecto de Directrices para la Aplicación del Segundo Protocolo.

II. Elección del Presidente

3. El Sr. Thomas Desch (Austria) fue elegido por consenso Presidente.

III. Aprobación del orden del día

4. Se aprobó el orden del día provisional tal como figuraba en el documento CLT-01/CONF/213/1.

IV. Elección de los cuatro Vicepresidentes y el Relator

5. Fueron elegidos cuatro vicepresidentes (Burkina Faso, Estonia, Japón y la Jamahiriya Árabe Libia). La Sra. Beatriz Hernández-Narváez (México) fue elegida Relatora.

V. Información actualizada sobre la aplicación de la Convención de La Haya y sus dos Protocolos (1954 y 1999) y sobre la situación del Segundo Protocolo de la Convención

6. La Secretaría informó de que el número total de Estados Parte en la Convención de La Haya ascendía a 118, de los cuales 97 eran también parte en el (Primer) Protocolo de 1954. Cuarenta y ocho Estados eran parte en el Segundo Protocolo de 1999. Había recibido información a efectos de que algunos Estados que todavía no se habían adherido a la Convención de La Haya y/o a sus dos Protocolos (de 1954 y 1999) habían iniciado consultas internas con vistas a hacerlo. A continuación, la Secretaría recordó las recomendaciones de la sexta reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya (UNESCO, 26 de octubre de 2005), y en particular las que invitaban al Director General a que presentara a las Naciones Unidas y a la OTAN una propuesta encaminada a garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención de La Haya y sus dos Protocolos (1954 y 1999) por parte de las fuerzas armadas que intervendrían en operaciones del mantenimiento de la paz, en virtud del mandato respectivo de estas dos organizaciones. La Secretaría informó a los participantes de los contactos entablados e indicó que los correspondientes trabajos estaban en curso. Por último, la Secretaría informó a los participantes sobre actividades de sensibilización y promoción tales como la actualización de la Carpeta informativa sobre la Convención de La Haya de 1954 y sus dos Protocolos (1954 y 1999), la elaboración de un nuevo sitio Web sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y diversas publicaciones y reuniones.

VI. Intercambio de experiencias nacionales y debate general

7. Tras la información presentada por la Secretaría, el Presidente abrió un turno de intervenciones para un intercambio de experiencias nacionales y un debate general, en el que participaron los representantes de 19 Altas Partes Contratantes, dos Estados que no son parte en la Convención de La Haya y una organización no gubernamental.

8. Los principales temas examinados se resumen a continuación:

i) Adhesión a la Convención de La Haya y a su dos Protocolos (1954 y 1999)

Japón informó a los participantes de su ratificación de la Convención de La Haya y su (Primer) Protocolo de 1954 y su adhesión al Segundo Protocolo de 1999. Noruega anunció su intención de pasar a ser parte en el Segundo Protocolo de 1999 en 2009. El Reino Unido informó a los participantes de la próxima presentación al Parlamento por el Ministro de

Cultura, Medios de Comunicación y Deporte de un proyecto de ley¹ que permitiría al Reino Unido ratificar la Convención de La Haya y adherirse a sus dos Protocolos (1954 y 1999). Estados Unidos de América declaró que esperaba pasar a ser parte en la Convención de La Haya. Por último, un Estado hizo referencia a impedimentos legales que obstaculizaban la ratificación del Segundo Protocolo.

ii) Aplicación de la Convención de La Haya y su Segundo Protocolo en la esfera civil

Varios participantes recalcaron la importancia que revestía la adopción de medidas de salvaguardia en tiempos de paz, por ejemplo la compilación y actualización periódica de inventarios nacionales de bienes culturales o las asignaciones presupuestarias para la salvaguardia de los bienes culturales. También subrayaron cuán importante era la elaboración y adopción de la legislación nacional de aplicación sobre varios aspectos de la aplicación de la Convención de La Haya y su Segundo Protocolo, y más concretamente sobre las infracciones de estos instrumentos.

iii) Aplicación de la Convención de La Haya y su Segundo Protocolo en la esfera militar

Varios delegados refirieron sus experiencias respecto de la divulgación de las disposiciones de la Convención de La Haya en el plano militar, en particular entre el personal que participaría en operaciones de mantenimiento de la paz. Se recalcó asimismo la importancia que revestía la sensibilización en cuanto al distintivo de la Convención de La Haya para los militares. Por último, el delegado de Burkina Faso recalcó la necesidad de asistencia internacional de los países desarrollados para formar al personal de las fuerzas armadas africanas en la aplicación de la Convención de La Haya.

iv) Otros asuntos relacionados con la aplicación de la Convención de La Haya

El Salvador refirió una experiencia positiva respecto de un proyecto patrocinado por la UNESCO y el CICR en relación con la aplicación de medidas de salvaguardia, la utilización del emblema distintivo de la Convención de La Haya para identificar los bienes culturales inmuebles y la divulgación de información relacionada con esta Convención.

Varias delegaciones manifestaron la necesidad de obtener información sobre la aplicación de la Convención de La Haya en conflictos armados recientes. Manifestaron asimismo su preocupación por los daños causados a los bienes culturales desde la más reciente (sexta) reunión de las Altas Partes Contratantes.

v) Recursos humanos y otros recursos necesarios para la aplicación de la Convención de La Haya y sus dos Protocolos (1954 y 1999)

Algunos participantes recalcaron la necesidad de proveer recursos humanos y otros recursos suficientes para velar por la eficaz aplicación de la Convención de La Haya y sus dos Protocolos (1954 y 1999), y en particular en relación con el mecanismo intergubernamental establecido por el Segundo Protocolo. Se alentó a las Altas Partes Contratantes a aportar contribuciones voluntarias a la UNESCO para estos fines.

VII. Adopción de una recomendación

9. El Presidente abrió la discusión sobre el proyecto de recomendación destinado a compendiar el debate y sus resultados. Tras una discusión sustancial, los participantes en la reunión adoptaron por consenso una recomendación. En el Anexo I del presente documento se reproduce la recomendación adoptada.

¹ Nota de la Secretaría: El Proyecto de Ley sobre Bienes Culturales (Conflictos Armados), divulgado el 7 de enero de 2008 y sometido al Parlamento para su examen previo a efectos legislativos.

VIII. Asuntos varios

10. El Presidente concluyó la reunión agradeciendo la valiosa contribución prestada por el conjunto de los participantes y la Secretaría.

IX. Clausura de la reunión

11. El Presidente clausuró la reunión.

ANEXO I

REUNIÓN DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES EN LA CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1954 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO

(UNESCO, 20 de diciembre de 2007, 09.30-13.00 horas, Sala XI)

RECOMENDACIÓN ADOPTADA

Las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado:

Recordando la Resolución adoptada en la sexta Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya, celebrada el 26 de octubre de 2005,

Recordando el programa y presupuesto aprobado para 2008-2009 [Documento 34 C/5], mediante el cual la Conferencia General alentaba la eficaz aplicación de la Convención de La Haya de 1954 y sus dos Protocolos, en particular mediante la provisión de un apoyo reforzado al mecanismo intergubernamental,

Deplorando los daños causados a los bienes culturales en diversas partes del mundo, comprendidos los causados, en algunos casos, por el incumplimiento de la Convención por Altas Partes Contratantes durante los conflictos armados en los que estos se han producido,

1. **ALIENTAN** a los Estados que todavía no son parte en la Convención de La Haya y/o sus dos Protocolos a que se adhieran a estos instrumentos con prontitud y adopten y apliquen con eficacia la legislación nacional pertinente;
2. **RECOMIENDAN** al Director General que provea recursos humanos y financieros suficientes para velar por que la Secretaría de la UNESCO preste asistencia en la aplicación de la Convención y su Primer Protocolo;
3. **ALIENTAN** a las Altas Partes Contratantes a aportar contribuciones voluntarias destinadas a reforzar la aplicación de la Convención y su Primer Protocolo;
4. **INVITAN** al Director General a que continúe trabajando con las Naciones Unidas y la OTAN sobre una propuesta encaminada a garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención de La Haya de 1954 y sus dos Protocolos por parte de las fuerzas armadas que intervienen en operaciones de mantenimiento de la paz, en virtud del mandato respectivo de estas dos organizaciones;
5. **INVITAN** al Director General a que, de conformidad con el Artículo 27 de la Convención de La Haya, convoque en 2009 la octava Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya.